

## RESOLUCIÓN NÚMERO 009814 DEL 14 DIC 2021

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, Artículo 17 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: “*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*”

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: “... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 determina: “...*Modifíquese el artículo 2.8.1.5.3 del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “Artículo 2.8.1.5.3 Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*”

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...*”

El Decreto 412 de marzo 02 de 2018, en su artículo 7 establece: “...*Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: “Artículo 2.8.1.7.5 Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...*”

El artículo 17 de la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 establece: “...*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009814 DEL 14 DIC 2021**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

*de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.*

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 04 de 2021 y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo tercero de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de esta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos en la Cuenta A-01 Gastos de Personal.

Los movimientos relacionados en esta modificación presupuestal están soportados de conformidad con las comunicaciones: 2021IE0250121 del 09 de diciembre de 2021 Dirección General; 2021IE0250415 de diciembre 10 de 2021 Regional Oriente; 85004-DIGEC-GOPET-2021IE0252933 de diciembre 14 de 2021 Dirección de Gestión Corporativa.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 128T de diciembre 14 de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar el movimiento efectuado en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – para atender gastos en la presente vigencia.

**Artículo 2.** Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS**  
**DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**SECCIÓN 1208**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009814 DEL 14 DIC 2021**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/ Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	2.379.463.849
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1.212.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.212.000.000
A	01	01	01				SALARIO	20.000.000
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	20.000.000
A	01	01	01	001	008		HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	20.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.192.000.000
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	47.000.000
A	01	01	03	001	002		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	47.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	47.000.000
A	01	01	03	005			PRIMA DE RIESGO	715.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	715.000.000
A	01	01	03	011			PRIMA DE CAPACITACIÓN	70.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	70.000.000
A	01	01	03	015			PRIMA DE INSTALACIÓN	100.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
A	01	01	03	037			SUBSIDIO FAMILIAR	260.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	260.000.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.167.463.849
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.167.463.849
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	870.796.500
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	861.276.550
A	02	02	01	003	006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	281.276.550
						10	RECURSOS CORRIENTES	281.276.550

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009814 DEL 14 DIC 2021**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

<b>Tipo</b>	<b>Cuenta / Programa</b>	<b>Subcuenta / Subprograma</b>	<b>Objeto / Proyecto</b>	<b>Ordinal / Subproy</b>	<b>SubOrdinal/ Producto</b>	<b>Rec</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CONTRACRÉDITOS</b>
A	02	02	01	003	008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	580.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	580.000.000
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	9.519.950
A	02	02	01	004	007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	9.519.950
						10	RECURSOS CORRIENTES	9.519.950
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	296.667.349
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	35.000.000
A	02	02	02	006	007		SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	35.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	35.000.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	187.128.818
A	02	02	02	008	003		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	187.128.818
						10	RECURSOS CORRIENTES	187.128.818
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	69.538.531
A	02	02	02	009	004		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	69.538.531
						10	RECURSOS CORRIENTES	69.538.531
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5.000.000
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5.000.000
						26	FONDOS ESPECIALES	5.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>								<b>2.379.463.849</b>

**SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009814 DEL 14 DIC 2021**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en la desagregación de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – de la presente vigencia fiscal, así:

**CRÉDITOS**  
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	2.379.463.849
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1.212.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.212.000.000
A	01	01	01				SALARIO	20.000.000
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	20.000.000
A	01	01	01	001	009		PRIMA DE NAVIDAD	20.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.192.000.000
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	223.000.000
A	01	01	03	001	001		SUELDO DE VACACIONES	98.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	98.000.000
A	01	01	03	001	003		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	125.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	125.000.000
A	01	01	03	027			PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	530.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	530.000.000

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009814 DEL 14 DIC 2021**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	01	01	03	041			PRIMA DE VIGILANTES INSTRUCTORES	26.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	26.000.000
A	01	01	03	042			BONIFICACIÓN SERVICIO MILITAR	413.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	413.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.167.463.849</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>					<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>1.167.463.849</b>
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.000.000
A	02	02	01	004	007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	5.000.000
						26	FONDOS ESPECIALES	5.000.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.162.463.849
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	920.335.031
A	02	02	02	006	009		SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	920.335.031
						10	RECURSOS CORRIENTES	920.335.031
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	187.128.818
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	187.128.818
						10	RECURSOS CORRIENTES	187.128.818

**RESOLUCIÓN NÚMERO 009814 DEL 14 DIC 2021**

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2021 y se efectúan unos contracréditos”

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	55.000.000
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	55.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	55.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>								<b>2.379.463.849</b>

**SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL**

**Artículo 4.** Ordénese a la Dirección de Gestión Corporativa registrar los movimientos presupuestales indicados en el articulado de esta resolución, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y notificar a las Subunidades correspondientes el respectivo ajuste.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

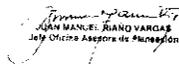
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **14 DIC 2021**



**Mayor General MARIANO BÓTERO COY**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por:



**Juan Manuel Riaño Vargas**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



**Jacqueline Torres**  
Directora de Gestión Corporativa (C)

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido Coordinador Grupo de Programación Presupuestal Oficina Asesora de Planeación  
Fecha de elaboración: 14/12/2021  
Archivo: 81103-GUPRO-06/Vigencia2021/ModificacionesPtales2021